

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se adscribe a la Universidad de Bilbao la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femenina del Santo Hospital Civil «Generalísimo Franco», de Bilbao

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 18 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se fija el Distrito Universitario para la Universidad de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femenina del Santo Hospital Civil «Generalísimo Franco», de Bilbao, creada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1947), ratificada por la de 11 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), con la especialidad de Fisioterapia, creada por Orden ministerial de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), quede adscrita a la Universidad de Bilbao.

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán cuantos documentos obren en la misma referentes a la susodicha Escuela al Rectorado de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se adscribe a la Universidad de Bilbao el Instituto Médico de Basurto, como Escuela de Especialización Médica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 18 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se fija el Distrito Universitario para la Universidad de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Instituto Médico de Basurto, como Escuela de Especialización Médica dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, creada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1947), quede adscrito a la Universidad de Bilbao, en su Facultad de Medicina.

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán cuantos documentos obren en la misma referentes al susodicho Instituto al Rectorado de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se adscribe a la Universidad de Bilbao el Instituto de Organización y Administración de Empresas, vinculado a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 18 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 24) por el que se fija el Distrito Universitario para la Universidad de Bilbao.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el Instituto de Organización y Administración de Empresas, vinculado a la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, creada por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), quede adscrito a la Universidad de Bilbao.

2.º Por la Universidad de Valladolid se remitirán cuantos documentos obren en la misma referentes al susodicho Instituto al Rectorado de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de enero de 1970 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, «Ampliación a Jaén Tercera», de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de agosto de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de septiembre del mismo año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinado perímetro comprendido en la provincia de Jaén, denominado «Ampliación a Jaén Tercera», a petición de la Junta de Energía Nuclear, encomendándose a la misma la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación del área expresamente delimitada.

Finalizados los trabajos de investigación, que han sido efectuados con detalle por la Junta de Energía Nuclear, los resultados obtenidos han demostrado la falta de interés por el mantenimiento de este área de reserva, estimándose aconsejable proceder a su liberación de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Minas y artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo. En virtud de lo expuesto este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

1.º Levantar la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro denominado «Ampliación a Jaén Tercera», comprendido en la provincia de Jaén, que seguidamente se designa, dispuesta por Orden ministerial de 17 de agosto de 1964, pudiendo, por tanto, solicitarse con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación en la zona que se libera:

«Ampliación a Jaén Tercera», en el término municipal de Andújar, de la provincia de Jaén, de 14 pertenencias.

Está formado por un rectángulo de 700 x 200, cuyo lado mayor entesta con la línea formada por las estacas 1 y 2 de la reserva «Jaén Tercera».

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de «Jaén Tercera». Esta estaca dista 1.000 metros en dirección Este 35 grados Norte de la esquina Sureste de la llamada «Casa del Perro», que se encuentra en la finca «La Virgen» y que sirvió de punto de partida a «Jaén Tercera».

Desde el punto de partida se medirán 200 metros en dirección Este 35 grados y se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Sur 35 grados Este y a 700 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Oeste 35 grados Sur y a 200 metros se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Norte 35 grados Oeste y a 700 metros se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias.

La tercera estaca coincide con la segunda estaca de «Jaén Tercera».

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a las permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

ORDEN de 21 de enero de 1970 por la que se autoriza el levantamiento de reserva provisional a favor del Estado de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas «Ampliación a Jaén Tercera», de la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de diciembre del mismo año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en determinado perímetro comprendido en la provincia de Jaén, denominado «Ampliación a Jaén Tercera», a petición de la Junta de Energía Nuclear, encomendándose a la misma la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, explotación del área expresamente delimitada.